



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 14/2016

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, el Gerente es el Representante Legal del mismo y puede delegar dicha representación total o parcialmente en uno o más Subgerentes.

Que por medio del Acuerdo número 10/2016 de fecha 21 de junio de 2016, de la Gerencia, se acordó delegar en la Subgerente de Prestaciones Pecuniarias, Licenciada Ana María Tsoc, la representación legal del Instituto.

Que desde la vigencia del citado Acuerdo, se han realizado estudios para evaluar el funcionamiento de la organización administrativa autorizada, cuyos resultados han permitido identificar otras funciones esenciales, las cuales corresponden al efectivo funcionamiento de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias.

POR LO TANTO:

El Gerente, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala; y, los Artículos 5 y 8 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva del Instituto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Se modifica el segundo párrafo del considerando del Acuerdo 10/2016 de fecha 21 de junio de 2016, de la Gerencia, en el que se sustituye la literal c) por la literal d).

ARTÍCULO 2: Por adición de las literales a), b), c) y d), se modifica el Artículo 6 del Acuerdo No. 10/2016 de fecha 21 de junio de 2016, de la Gerencia, el cual queda así: "ARTÍCULO 6. Asimismo se le confiere a la Subgerente de Prestaciones Pecuniarias, las facultades, que le confiere al Gerente, el Acuerdo 1135 de la Junta Directiva y sus reformas, que contiene el "Reglamento del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", quedando como sigue:





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 14/2016

- a) Firmar los estados financieros del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad.
- b) Ejecutar todas las gestiones financieras, administrativas y presupuestarias relacionadas con el Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad.
- c) Llevar a cabo toda gestión que corresponda a la administración del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad.
- d) Evacuar los requerimientos que formulen los entes fiscalizadores internos y externos y cualquier otra entidad, a fin que la información que se solicite sea entregada en forma adecuada y oportuna.”.

ARTÍCULO 3. El Acuerdo No. 10/2016 queda vigente en todo su contenido, a excepción de lo modificado por el presente acuerdo.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte efectos legales en forma inmediata y cobra vigencia en la misma fecha de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintidós de agosto de dos mil dieciséis.

ING. JOSÉ JAVIER DONIS ÁLVAREZ
GERENTE

